



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

##### **7.5.- Adjudicación provisional del contrato “Servicio de supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud y elaboración de planes y servicios de control de calidad”.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación del “Servicio de supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud y elaboración de planes y servicios de control de calidad”, con un tipo de licitación de 550.000 €/anuales (Base 474.137,93. IVA 75.862,07 €)

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación, se presentan las siguientes empresas:

- BUEREAU VERITAS ESPAÑOL S.A.
- EPTISA
- INCOSA
- APIA XXI S.A.
- CERTUM S.A.
- APPLUS NORT CONTROL
- NOEGA INGENIEROS S.L.

Resultando.- Que la mercantil Certum S.A. fue requerida por la Mesa de Contratación para completar la documentación presentada, antes del 22 de febrero de 2010, y que no cumplió el requerimiento efectuado, por lo que fue EXCLUIDA de la licitación, según acuerdo de la Mesa de fecha 23 de febrero de 2010.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, con el siguiente resultado:



## Ayuntamiento de Ponferrada

LICITADOR	BAJA SUPERVISIÓ	BAJA CONTROL CALIDAD	BAJA VIGILANCIA OBRAS	BAJA COORD. Y DIRECC.
BOEREAU VERITAS ESPAÑOL S.A.	37%	37%	37%	37%
EPTISA	2,5%	7%	20%	24%
INCOSA	18,10%	13,07%	21,68%	36,55%
APIA XXI S.A.	16%	16%	16%	16%
APPLUS NORT CONTROL	25%	25%	25%	25%
NOEGA INGENIEROS S.L.	24%	9%	10%	20%

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos correspondientes, se obtiene la siguiente ponderación:

LICITADOR	MEDIOS HUM. Y TEC	METODO Y PLAN TRAB.	PÓLIZA R. CIVIL	ECONOMICA	TOTAL
BUEREAU VERITAS ESPAÑOL	17,00	9,00	0,00	0,00	26,00
EPTISA	32,67	19,00	15,00	17,88	84,55
INCOSA	23,72	12,00	7,00	27,31	70,03
APIA XXI	26,00	13,00	5,50	19,20	63,70
APPLUS NORCONTR	16,65	12,00	1,00	30,00	59,65
NOEGA INGENIEROS	16,70	11,00	2,50	16,86	47,06

Resultando.- Que siendo la oferta más valorada la presentada por la mercantil EPTISA por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato del "Servicio de supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud y elaboración de planes y servicios de control de calidad", en el precio y demás condiciones ofertadas,

Visto el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación y aprobar el gasto con cargo a las partidas 150.622 y 155.609 del presupuesto municipal para 2010.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Servicio de supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a los aspectos de seguridad y salud y elaboración de planes y servicios



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

de control de calidad" a la mercantil EPTISA con las condiciones que figuran en su oferta.

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P., o en el Perfil del Contratista del órgano de contratación, aporte la documentación exigida en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se relaciona a continuación:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 94.827,59 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Abonar el importe de los anuncios efectuados, por importe de 657,89 €..

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal de



## Ayuntamiento de Ponferrada

Policía, Régimen Interior y Protección Civil (P.D. Alcalde 11-7-2007) en Ponferrada, a 19 de mayo de dos mil diez.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO

